



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDAV, de fecha 5 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: *Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial*;

Que, mediante **INFORME N° 183-2025/MDAV-SPATUYC-ARQ.BENOLI**, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, se informa a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que se está alcanzando las áreas de expansión urbana del distrito, con la finalidad de tener una definición específica de la extensión del crecimiento urbano y lograr conseguir un diseño ordenado y planificado a fin de brindar los servicios necesarios a la población antigua y nueva del distrito. Identifica como áreas: la Zona I, denominada Expansión Norte A; Zona II, denominada Expansión Norte B y Zona III, denominada Expansión Sur. Requiere que se evalúen las zonas y se proceda a aprobar la ubicación de las tres áreas, a fin de presentar el expediente ante el Concejo y se apruebe el desarrollo en estas zonas por ser de nuestra jurisdicción, indica además que en cada área se solicitarán las áreas al Gobierno Regional, con la finalidad de obtener una planificación de las áreas que no cuentan con propiedad, asimismo en cada una se tendrán usos específicos. Agrega que, una vez aprobadas las áreas de expansión urbana, se procederá al diseño y desarrollo en áreas desocupadas para solicitar las áreas ante el Gobierno Regional de Tumbes. Adjunta tres (3) planos de ubicación y localización;

Que, mediante **INFORME N° 193-2025/MDAV-GOYDU-LOLA**, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

- Que, se ha realizado un análisis preliminar sobre la identificación de tres áreas de terreno ubicadas en la jurisdicción del distrito de Aguas Verdes, con el fin de ser consideradas como parte del proceso de expansión urbana. Dichas áreas han sido delimitadas y se han obtenido las coordenadas geográficas necesarias para su inclusión en el plan de desarrollo urbano;

ÁREAS IDENTIFICADAS:

ZONA I: Determinada EXPANSIÓN NORTE A, tiene una extensión de 1, 221,930.05 m2, con un perímetro de 6,531.58 ml.

Se plantea la nueva vía de evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana, hasta el puente de integración binacional con el vecino país Ecuador, primera parte de la construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes.

ZONA II: Denominada EXPANSIÓN NORTE B, tiene una extensión de 580,003.19 m2, con un perímetro de 3,777.88 ml.

Se plantea la segunda etapa de la nueva vía evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana hasta el puente integración binacional con el vecino país de Ecuador, primera parte de la construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, se considerará también la construcción de un puente que cruza el río Zarumilla.

ZONA III: Denominada EXPANSIÓN SUR, tiene una extensión de 2, 256,791.19 m2, con un perímetro de 9,830.23 ml. Se plantea el crecimiento y desarrollo poblacional, con proyectos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2025

de vivienda con techo propio, construcción en sitio propio y otros proyectos que impulsarán el desarrollo ordenado y planificado del Distrito.

- Que, estas áreas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente de ordenamiento territorial y planificación urbana, y las Normas de Desarrollo Urbano aplicables a la jurisdicción local. Se considera que las áreas propuestas tienen potencial para el uso urbanístico, siempre y cuando se lleven a cabo las intervenciones necesarias en cuanto a infraestructura básica y servicios públicos;
- Que, se solicitará la cesión de estas áreas al Gobierno Regional para garantizar la legalidad y formalidad de la incorporación de estos terrenos dentro del plan de expansión urbana del distrito y se asegure la regularización de las áreas que no cuenten con documentación formal de propiedad. Es imprescindible que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente para la cesión o transferencia de la propiedad al municipio, conforme a lo dispuesto en las normativas de ordenamiento territorial y gestión de tierras;
- Que, se solicita opinión legal a fin que se eleve a sesión de concejo y se apruebe la ubicación de estas áreas de expansión urbanas;

Que, con **INFORME N° 217-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se ponga a consideración de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Transportes, para el dictamen y que previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 002-2025-CATDUT-MDAV**, de fecha 4 de marzo de 2025, la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Transportes, dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación o desaprobación;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDAV**, de fecha 5 de marzo de 2025, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2025, el Concejo Municipal, con cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones, por mayoría calificada acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE TRES TERRENOS DENTRO DEL PLAN DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, según los planos de ubicación y localización, presentados con **INFORME N° 183-2025/MDAV-SPATUYC-ARQ.BENOLI**, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, siendo las áreas identificadas las siguientes:

ÁREAS IDENTIFICADAS:

ZONA I: Determinada **EXPANSIÓN NORTE A**, tiene una extensión de 1, 221,930.05 m2, con un perímetro de 6,531.58 ml.

Se plantea la nueva vía de evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana, hasta el puente de integración binacional con el vecino país Ecuador, primera parte de la construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes.

Se considerará la creación o incorporación de la vía interurbana con el proyecto de inversión denominado: Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Prolongación de la Avenida República del Perú del AA.HH. Villa Primavera con la intersección con la Av. Tumbes del AA.HH. Tomas Arizola del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes.

ZONA II: Denominada **EXPANSIÓN NORTE B**, tiene una extensión de 580,003.19 m2, con un perímetro de 3,777.88 ml.

Se plantea la segunda etapa de la nueva vía evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana hasta el puente integración binacional con el vecino país de Ecuador, primera parte de la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2025

construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, se considerará también la construcción de un puente que cruza el río Zarumilla.

Se considerará la creación o incorporación de la vía interurbana con el proyecto de inversión denominado: Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Prolongación de la Avenida República del Perú del AA.HH. Villa Primavera con la intersección con la Av. Tumbes del AA.HH. Tomas Arizola del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes.

ZONA III: Denominada EXPANSIÓN SUR, tiene una extensión de 2, 256,791.19 m2, con un perímetro de 9,830.23 ml. Se plantea el crecimiento y desarrollo poblacional, con proyectos de vivienda con techo propio, construcción en sitio propio y otros proyectos que impulsarán el desarrollo ordenado y planificado del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a suscribir los documentos que resulten necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar los trámites pertinentes, para el cumplimiento del Acuerdo, de conformidad con sus competencias funcionales;

Que, con **INFORME N° 264-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha de recepción 13 de marzo de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutorio, respecto a la incorporación de los tres terrenos dentro del Plan de Expansión Urbana del Distrito de Aguas Verdes, con la finalidad de continuar con el trámite ante el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2857-2025/MDAV-GGM**, de fecha 18 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de aprobación de la incorporación de tres terrenos dentro del Plan de Expansión Urbana del Distrito de Aguas Verdes, según **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDAV**;

Que, en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se estipula que es atribución del Alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE TRES TERRENOS DENTRO DEL PLAN DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, según los planos de ubicación y localización, presentados con **INFORME N° 183-2025/MDAV-SPATUYC-ARQ.BENOLI**, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, siendo las áreas identificadas las siguientes:

ÁREAS IDENTIFICADAS:

ZONA I: Determinada EXPANSIÓN NORTE A, tiene una extensión de 1, 221,930.05 m2, con un perímetro de 6,531.58 ml.

Se plantea la nueva vía de evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana, hasta el puente de integración binacional con el vecino país Ecuador, primera parte de la construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes.

Se considerará la creación o incorporación de la vía interurbana con el proyecto de inversión denominado: Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Prolongación de la Avenida República del Perú del AA.HH. Villa Primavera con la intersección con la Av. Tumbes del AA.HH. Tomas Arizola del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2025

ZONA II: Denominada EXPANSIÓN NORTE B, tiene una extensión de 580,003.19 m2, con un perímetro de 3,777.88 ml.

Se plantea la segunda etapa de la nueva vía evitamiento, la misma que se conectará desde la Panamericana hasta el puente integración binacional con el vecino país de Ecuador, primera parte de la construcción de la misma estará a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, se considerará también la construcción de un puente que cruza el río Zarumilla.

Se considerará la creación o incorporación de la vía interurbana con el proyecto de inversión denominado: Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Prolongación de la Avenida República del Perú del AA.HH. Villa Primavera con la intersección con la Av. Tumbes del AA.HH. Tomas Arizola del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes.

ZONA III: Denominada EXPANSIÓN SUR, tiene una extensión de 2, 256,791.19 m2, con un perímetro de 9,830.23 ml. Se plantea el crecimiento y desarrollo poblacional, con proyectos de vivienda con techo propio, construcción en sitio propio y otros proyectos que impulsarán el desarrollo ordenado y planificado del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar los trámites pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, OCI, Oficina de Informática, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Enrique Chaparro Díaz
ALCALDE
2023 2026

